



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con diecisiete minutos del dos de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-215/2018 y su acumulado** del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-215/2018 Y SU ACUMULADO JIN-220/2018. ACTORES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: JULIO CÉSAR MERINO ENRÍQUEZ. SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA: ARTURO MUÑOZ AGUIRRE Y ROBERTO LUIS RASCÓN MALDONADO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. ESTUDIO DE FONDO. 6. DETERMINACIÓN. RESUELVE. PRIMERO. SE CONFIRMAN LOS ACTOS IMPUGNADOS, EN LO QUE FUE MATERIA DE CONTROVERSIA. SEGUNDO. SE SOLICITA AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA QUE, EN APOYO A LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE CASAS GRANDES. NOTIFIQUESE. EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Eliazer Flores Jordán**  
Secretario General